

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Junta de transportes mecánicos rodados de Santander

Habiéndose solicitado por don José Orejón Manteca el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de correo, y mixto de viajeros y mercancías entre Treto y San Miguel de Aras con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de 11 de diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos ómnibus marca «Ford», 20 HP., de 10 viajeros interiores y dos exteriores, y un motor de reserva.

Santander a 28 de junio de 1925.—El secretario, José R. Manzanares.

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte del correo, viajeros y mercancías entre San Felices y Torrelavega y viceversa en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de julio de 1924 y en su reglamento de aplicación de 11 de

diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 10 de julio hasta el 10 de agosto inclusive, a las 10 a 13 horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 22 de agosto de 1925, a las 11 horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Santander a 28 de junio de 1925.—El secretario, José R. Manzanares.

Modelo de proposición que se cita

D..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de julio de 1924, el reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (2)...

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (3), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (4)...

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5)... la fianza de... pesetas.

..... de de 1925

(1) Cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador.

(2) Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.

(3) Viajeros o mercancías.

(4) Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.

(5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos.

DE PAGO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

INTERVENCION

Relación de las aportaciones forzosas con que deben contribuir los Ayuntamientos de la provincia a la hacienda de la Diputación, según el artículo 231 del Estatuto provincial.

	EJERCICIO DE 1924-25		TANTO % QUE CORRESPONDE	APORTACIÓN FORZOSA — Pesetas
	PRÉSUPUESTO MUNICIPAL	CONTINGENTE PROVINCIAL		
Alfoz de Lloredo	30.785,27	7.671,64	80 por 100	6.137,31
Ampuero	72.075,58	10.945,24	85	9.303,45
Anievas	13.765,29	2.102,34	»	1.786,98
Arenas	32.234,66	6.867,90	80	5.494,32
Argoños	6.892	815,33	85	693,03
Arnuelo	21.133,17	3.168,82	»	2.693,49
Arredondo	25.045,23	3.301,94	»	2.806,64
Astillero	132.890,23	24.878,54	»	21.146,75
Bareyo	13.800	2.586,87	»	2.198,83
Bárcena de Cicero	23.325,25	4.713,58	80	3.770,86
Bárcena de Pie de Concha	20.710,75	2.897,90	85	2.463,21
Cabezón de la Sal	70.703,02	12.500,97	»	10.625,82
Cabezón de Liébana	21.032,50	7.395,54	80	5.916,43
Cabuérniga	42.621,45	6.846,85	85	5.819,82
Camaleño	42.636,88	8.639,58	80	6.911,66
Camargo	184.369,30	18.293,63	90	16.464,26
Campóo de Yuso	19.628,62	3.110,98	85	2.644,33
Cartes	30.178,36	5.295	»	4.500,75
Castañeda	17.286,30	2.665,31	»	2.265,51
Castro Urdiales	510.408,57	42.267,49	90	38.040,74
Cieza	24.330,34	2.392,50	»	2.153,25
Cillorigo	26.645	7.445,15	80	5.956,12
Colindres	39.057,26	5.368,88	85	4.563,54
Comillas	54.972,59	11.056,04	80	8.844,83
Corvera	50.831,39	8.982,57	85	7.635,18
Enmedio	39.347,99	5.603,47	»	4.762,94
Entrambasaguas	31.906,07	4.903,73	»	4.168,17
Escalante	13.620,67	1.677,43	»	1.425,81
Guriezo	37.144,35	4.632,90	»	3.937,96
Hazas en Cesto	22.494,40	2.913,67	»	2.476,61
Hermandad de Campóo de Suso	35.036	10.257	80	8.205,60
Herrerías	15.176,23	2.311,65	85	1.964,90
Lamasón	10.621	1.296,22	»	1.101,78
Laredo	210.081,02	21.458,19	»	18.239,46
Las Rozas	19.168	3.930,14	80	3.144,11
Liendo	24.197,81	2.661,90	85	2.262,61
Liérganes	41.370,42	7.871,02	»	6.690,36
Limpías	33.647,90	2.813	90	2.531,70
Los Corrales	58.753,24	11.548,26	85	9.816,02
Los Tojos	23.183	2.439,02	»	2.073,16
Luena	23.705	3.260,86	»	2.771,73
Marina de Cudeyo	23.998,29	5.653,24	80	4.522,59
Mazcuerras	21.483,51	6.091,71	»	4.873,36
Medio Cudeyo	76.850,50	15.105,93	85	12.840,04
Meruelo	17.339	2.015,77	»	1.713,40
Miengo	13.973	3.089,91	80	2.471,92
Miera	17.500	2.035,65	85	1.730,30

	EJERCICIO DE 1924-25		TANTO % QUE CORRES- PONDE	APORTACIÓN FORZOSA <i>Pesetas</i>
	PRESUPUESTO MUNICIPAL	CONTINGENTE PROVINCIAL		
Molledo.....	68.082,29	6.978,58	85 por 100	5.931,79
Noja.....	12.598,65	1.002,44	90	902,19
Penagos.....	32.560,53	4.731,82	85	4.022,04
Peñarrubia.....	14.531,27	2.430,39	»	2.065,83
Pesaguero.....	20.738,73	4.001,53	»	3.401,30
Pesquera.....	8.312,44	1.761,58	80	1.409,26
Pielagos.....	88.559,75	14.551,76	85	12.368,99
Polaciones.....	18.521	1.616,72	90	1.455,04
Polanco.....	24.896,08	3.416,28	85	2.903,83
Potes.....	38.076,66	3.232,84	90	2.909,55
Puenteviesgo.....	30.190,55	6.490,83	80	5.192,66
Ramales.....	58.250	8.070,89	85	6.860,25
Rasines.....	28.998,46	3.359,96	»	2.855,96
Reinosa.....	227.511,90	29.655,68	»	25.207,32
Reocín.....	48.112,23	15.075,96	80	12.060,76
Rionansa.....	24.535	5.150,44	»	4.120,35
Riotuerto.....	40.962,60	9.019,67	»	7.215,73
Ribamontán al Mar.....	17.403	3.523,54	»	2.818,83
Ribamontán al Monte.....	22.874,86	4.036,77	85	3.431,25
Ruente.....	43.905,37	4.618,13	»	3.925,41
Ruesga.....	27.912	5.057,53	»	4.298,90
Ruiloba.....	17.668,66	2.897,14	»	2.462,56
San Felices de Buelna.....	37.019,70	4.124,79	»	3.506,07
San Miguel de Aguayo.....	9.017,34	913,46	»	776,44
San Pedro del Romeral.....	19.013	2.319,25	»	1.971,36
San Roque de Riomiera.....	10.053,02	1.817,06	»	1.544,50
Santa Cruz de Bezana.....	42.365,38	4.452,84	»	3.784,91
Santa María de Cayón.....	68.357,78	9.523	»	8.094,55
Santander.....	4.807.189,46	632.019,60	»	537.216,66
Santillana.....	30.920	4.732,58	»	4.022,69
Santiurde de Reinosa.....	14.364,38	2.725,94	»	2.317,04
Santiurde de Toranzo.....	35.040,39	5.959,65	»	5.065,70
Santoña.....	330.363,57	29.050,97	90	26.145,87
San Vicente de la Barquera.....	52.459,06	6.242,95	85	5.306,50
Saro.....	14.726,38	1.396,09	90	1.256,48
Selaya.....	30.305	4.772,63	85	4.056,73
Soba.....	30.534,10	7.650,73	80	6.120,58
Solórzano.....	13.595,05	2.396,83	85	2.037,30
Suances.....	31.537,47	8.177,57	80	6.542,05
Torrelavega.....	533.521,51	73.451,08	85	62.433,41
Tresviso.....	2.971,05	304,33	»	258,68
Tudanca.....	14.868	1.930,68	»	1.641,07
Udías.....	17.848	1.938,40	»	1.647,64
Valdáliga.....	31.067,43	7.106,37	80	5.685,09
Valdeolea.....	28.068,52	7.665,39	»	6.132,31
Valdeprado.....	21.651,72	4.020,45	85	3.417,38
Valderredible.....	83.111,30	15.390,99	»	13.082,34
Val de San Vicente.....	41.064,48	7.419,80	»	6.306,83
Vega de Liébana.....	29.631	5.533,15	»	4.703,17
Vega de Pas.....	40.583	5.871,18	»	4.990,50
Villacarriedo.....	31.331,50	7.118,26	80	5.694,60
Villaescusa.....	28.639,74	5.717,10	85	4.859,53
Villafufre.....	17.989,30	4.791,34	80	3.833,07
Villaverde de Trucíos.....	19.400	1.547,62	90	1.392,85
Voto.....	28.977,60	6.156,44	80	4.925,15
TOTALES.....		1.360.700,26		1.153.150,49

Santander a 22 de junio de 1925.—El presidente, Alberto López Argüello.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Mónica Leivar Garay.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Las Vegas.

Cabida declarada: 2 hectáreas 68 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., terreno comunal; S., Mónica Leivar; O., Victorino González.

Don José Fernández del Cotero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Regato.

Cabida declarada: 3 áreas 56 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Cotero Cuevas; E., ídem; O., Claudio Hoyuela.

Don José Díaz Agüero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Rogarce.

Cabida declarada: 3 hectáreas.

Linderos: N., Manuel Torre; S., Rogelio Ruiz; E., Maximino Ruiz; O., Guadalupe Torre.

Don José Sáiz Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Ruiloba.

Cabida declarada: 28 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N.; camino vecinal; S., Valentín Trueba; O., ídem; E., Gregorio Miguel.

Don Bartolomé Castañeda Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Campogiro.

Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Honorinda Grijuela; S. y O., terreno común; E., Francisco Peña.

Don Julián Argumosa Acereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Fiesnedo.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Vicente Cruz; E., Nemesio Iturbe; S., ídem; O., carretera.

Doña Benita Hoyuela Cotero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: La Horcada.

Cabida declarada: 1 hectárea 24 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N. y O., Antonio Oruña; E., Manuel Gutiérrez; S., terreno común.

Don Ignacio del Río Callejo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: La Piluca.

Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., carretera; S., Ramón Sobaler.

Don Ignacio del Río Callejo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Los Reales.

Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., Manuel Oruña; E., carretera.

Don Ignacio del Río Callejo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Los Reales.

Cabida declarada: 90 áreas 78 centiáreas.

Linderos: N., Valentín González; S. y O., carretera; E., un peñasco.

Don Alejandro Cuevas Díaz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: La Chuna.

Cabida declarada: 1 hectárea 51 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., terreno de Gornazo; S., camino real; E., Adolfo Rodríguez; O., Rosario Polanco.

Don Valentín Concha Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Barcenilla.

Cabida declarada: 114 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Jacinto Pérez; S., carretera; E., José Sáiz O., carretera.

Don Antonio San Celedonio Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Pedruquios.

Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S. y O., arroyo; E., Manuel Alonso.

Don Antonio San Celedonio Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Los Corrales.

Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Encarnación Reigadas; E., Ramón Herrera; O., Salvador Toca.

Don Antonio San Celedonio Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Baldajaro.

Cabida declarada: 87 áreas 55 centiáreas.

Linderos: N., Ramona San Miguel; E., Francisco Llata; S., Gregorio Revilla; O., Agustín Reigadas.

Don Antonio San Celedonio Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Baldajaro.

Cabida declarada: 87 áreas 55 centiáreas.

Linderos: N., Modesto Toca; S., Isidoro Lera; E., carretera; O., Dionisio Reigadas.

Don Antonio San Celedonio Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Baldajaro.

Cabida declarada: 78 áreas 55 centiáreas.

Linderos: N., Agustín Reigadas; S., Hilario Calderón; E. y O., el solicitante.

Don Antonio San Celedonio Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.

Cabida declarada: 32 áreas 22 centiáreas.

Linderos: N., Emilio Revilla; S., Aurelio Toca; E. y O., carretera.

Don Antonio San Celedonio Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: La Quemada.

Cabida declarada: 28 áreas 64 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Manuel Revilla; O., herederos de Agustín Herrera.

Don Antonio San Celedonio Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: La Fontona.

Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Revilla; S., Dionisio Reigadas; E., Cesáreo Reigadas; O., carretera.

Don Antonio San Celedonio Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.

Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Marcelino Blanco; E., Faustino López; O., José Toca.

Don Antonio San Celedonio Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.

Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., Victoriano Reigadas; S., Alfredo Toraya; E. y O., carretera.

Don Antonio San Celedonio Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.

Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Revilla; S., Emilio Palomera; E. y O., carretera.

Don Antonio San Celedonio Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: San Andrés.

Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Dionisio Reigadas; E. y S., carretera; O., Antonio Estrada.

Don Antonio San Celedonio Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: San Andrés.

Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Dionisio Reigadas; O., Antonio Estrada.

Don Antonio San Celedonio Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Bostio.

Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., Dionisio Reigadas; S. y E., carretera; O., Alfredo Toraya.

Don Valentín Concha Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Somo.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Miguel Herrera; S., carretera; E., Bernabé Concha; O., Agustín Peña.

Don Florencio Herrera Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: La Tijera.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., José Argumosa; E., Demetrio Pereda.

Don José Cuerdo Peña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Fuente la Vena.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., Mariano Ostolaza.

Don José Cuerdo Peña,

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: La Piluca.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Tagle; S. y O., carretera; E., Francisco Santiago.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Sin el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 8 de julio de 1925. — El administrador, José Fagoaga.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en la sesión cuatrimestral ordinaria celebrada el veintitrés de junio del año actual:

Aprobación del acta anterior, como así bien de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y que son los siguientes:

Sesión del día 5 de enero.—Adjudicación de los árboles derribados en la calle de San Antonio en la cantidad de 25 pesetas.

Sesión del día 12.—Designar al seor alcalde para que con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º del vigente presupuesto, se persone en Madrid representando al Ayuntamiento en el homenaje a SS. MM.

Sesión del día 19.—Autorizar a José Fuente para rasgar un hueco en la fachada de su casa sita en la calle del Mercado, de esta villa, y asfaltar el frente de la misma.

Sesión del día 26.—No hubo asuntos de interés de que tratar.

Sesión del día 9.—Arreglo del depósito municipal, aprobación de la clasificación hecha de las hojas del padrón y adhesión al Ayuntamiento de Santander para cuantos actos el mismo realice en pro de la creación de una escuela agro-pecuaria.

Sesión del día 16.—Inspeccionar el cementerio católico.

Sesión del día 23.—Suscribirse con 25 pesetas para sostener los gastos de las conferencias pro-culturales que en esta villa se vienen dando.

Sesión del día 2 de marzo.—Satisfacer a don Manuel García y Compañía la cuenta por el mismo presentada relativa al fluído eléctrico e instalación de focos. Inspeccionar los libros de dicha Compañía por una comisión del Ayuntamiento con el fin de ver los rendimientos de la misma en cuanto a este término municipal se refiere. Abonar a don Quintín González, don Francisco Lanza y don Urbano Velarde las cuentas por los mismos presentadas relativas a trabajos y materiales empleados en la traída de aguas.

Sesión del día 9.—Pasar a informe de la Comisión de Obras la solicitud presentada por don Basilio Escandón relativa al arreglo del muro de la Cabaña. Satisfacer a don José San Emeterio el importe de sus facturas por el transporte de árboles y del coche utilizado por una comisión de este Ayuntamiento.

Sesión del día 16.—Se acordó contratar con el rematante de las obras de alcantarillado de esta villa veinte metros más de tubería, y consultar con el Excmo. Sr. Encargado del Despacho de Gobernación la solicitud del médico titular de esta villa por la que interesaba que en los presupuestos de 1925-26 se le asignara el sueldo de dos mil quinientas pesetas ya que este Municipio corresponde a la segunda de las categorías fijadas por R. D. de 6 de abril de 1905.

Sesión del día 23.—Aprobación del proyecto de presupuesto para 1925-26.

Sesión del día 30.—Requerir a los herederos de Juan Velarde para que inmediatamente procedan a realizar las obras necesarias en una casa de su propiedad sita en la Barquera, en evitación de los peligros que existen para los que por allí transitan. Fijar en el 32 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la contribución industrial y de comercio, el recargo municipal y el de cédulas personales en el 50 por 100.

Sesión del día 6 de abril.—No hubo asuntos de interés de que tratar.

* Sesión del día 13.—Aprobación del padrón de cédulas personales.

Sesión del día 20.—Requerir a don Manuel García Barrio para que ase: la fachada de su casa sita en la calle de la Barquera, y dirigirse a Excmo. Sra. Marquesa de Comillas sumándose al más sentido pésame por la muerte de su esposo.

Sesión del día 27.—Aceptación de las obras de alcantarillado de la villa y satisfacer al contratista el importe de las obras. Al señor arquitecto la confección del proyecto de aquellas y reintegrar con una póliza de cien pesetas la concesión de las mismas.

Sesión del día 4 de mayo.—Acordóse verificar las obras necesarias en los depósitos de la traída de aguas para que las pluviales no se introduzcan en aquéllas.

Sesión del día 11.—Se acordó instalar una luz en la calle de la Cuestuca y reconocer como de la propiedad de don Manuel Cosío una faja de terreno que existe junto a una finca de él sita en la calle del Arenal.

Sesión del día 18.—Satisfacer a los particulares los recibos sorteados del anticipo hecho para la traída de aguas y autorizar a don Vicente Gutiérrez para realizar obras en en la casa sita en la calle de San Antonio.

Sesión del día 25.—Verificar las obras de la plaza con la consignación que para las mismas existe en el presupuesto de gastos y autorizar a don Fidel Noriega y Noriega para instalar en los dos primeros pisos de su casa-habitación, sita en la calle de la Barquera, la acometida de agua potable que administra este Ayuntamiento.

Sesión del día 1.º de junio.—Se acordó la proposición de varias transferencias del presupuesto vigente.

Sesión del día 8.—Autorizar a doña Filomena García para verificar obras en una casa que posee en la calle del Acuerdo.

Sesión del día 15.—Se acordó subastar la bolera y puestos públicos para el año 1925-26 y adquirir una manga para riego de las calles de la villa.

Sesión del día 22.—Se acordó subastar una viga hallada en las alcantarillas de esta villa. Dejar sin efecto el recibo relativo al suministro de agua extendido a don Leonardo Alvarez por no haber utilizado la misma en su fábrica y hacer efectivo del mismo el correspondiente a Herrería y Compañía por ser donde realizó los trabajos. Fijar en cien y cincuenta pesetas, respectivamente, el suministro de agua a los fabricantes don Darío Strixino y Compañía y don Joaquín García y la acometida de aquélla en el domicilio de don Gregorio Ceballos Pérez.

El pleno acordó admitir la renuncia del cargo de concejal a don Fausto Martínez Cires. Nombramiento, por sorteo, del primer teniente de alcalde, recayendo tal cargo en el concejal don Enrique González Torre. Del mismo modo se procedió al nombramiento del segundo teniente, resultando elegido el concejal don Julio del Barrio Sáinz.

Autorizar a don Antonio Noriega, vecino de esta villa, para la apertura de un hueco en una finca de su propiedad sita en el punto denominado «Marismas del Convento», y por su viento Norte.

Denegar la autorización solicitada por don Anselmo Calderón, como apoderado de don Leopoldo Cortines, por causar perjuicio a tercero.

Autorizar a don Manuel Gómez, vecino de esta villa, para que lleve a efecto la apertura de cinco huecos en dos edificios de su propiedad sitos en el punto denominado «Termas», por no haber perjuicio para tercero.

Aprobar la liquidación practicada por la Tesorería-Contaduría de Hacienda en nombre del Estado con este Ayuntamiento hasta 31 de marzo de 1924, por la que resulta a

favor de este Ayuntamiento la suma de 568,01 pesetas. Contribuir con 100 pesetas, del capítulo de Imprevistos, para el concurso de este Ayuntamiento en la primera vuelta a Cantabria.

Acceder a lo solicitado por el propietario de la Casa Ayuntamiento y Juzgado municipal a fin de que sea elevada la renta de mencionados locales, acordando el Ayuntamiento pleno fijar dicha renta en la cantidad de 400 pesetas anuales, debiendo regir dicha cantidad desde 1.º de julio del año corriente.

Prestar unánime conformidad a las transferencias propuestas y de que se han hecho mérito.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del señor alcalde-presidente en San Vicente de la Barquera, a 30 de junio de 1925.—El secretario, Manuel Sierra.—V.º B.º, el alcalde, Gerardo Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA

El señor juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de juicio declarativo de mayor cuantía seguidas por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, como apoderado de don Eliseo García Villavicencio, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, contra doña Emilia Pérez de la Torre, sus sucesores y contra todos los que crean tener algún derecho que oponer a que se inscriba en el Registro de la Propiedad del partido el piso tercero de la casa del lado Este de la calle de Calderón, de esta ciudad, con su correspondiente bohardilla; tiene acordado se confiera traslado de dicha demanda, con emplazamiento a dichos demandados, para que dentro del término de quince días, dada su cualidad de personas desconocidas e inciertas, comparezcan en autos personándose en forma, cuyo emplazamiento se realiza a instancia de la parte actora, y haciéndose constar que el Juzgado ante el cual han de comparecer los demandados, se halla en el piso primero de la Casa Consistorial de esta ciudad, con prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los citados demandados, expido la presente cédula en Santander a cuatro de julio de mil novecientos veinticinco.—Ante mí, Jesús Escobio.

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Nicolás Pardo y Pardo, mayor de edad y de esta vecindad, contra la herencia yacente de don Arsenio Sanjurjo e Igual, en las que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

«*Sentencia.*—En Santander, a diez de julio de mil novecientos veinticinco.—Habiendo visto don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ejecutivo, seguidas por don Nicolás Pardo y Pardo, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, representado por el procurador don José Ansorena y dirigido por el letrado licenciado don Pedro Rodríguez y Gonzá-

lez-Tánago, contra la herencia yacente de don Arsenio Sanjurjo e Igual, declarada en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de pesetas; y

«*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la herencia yacente de don Arsenio Sanjurjo e Igual por la cantidad de ciento un mil setecientos treinta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos; hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe satisfacer a don Nicolás Pardo y Pardo referida suma, con imposición de todas las costas causadas y que se causen al ejecutado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo A. de Miranda.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Jesús Escobio.»

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia de remate recaída en expresados autos, a la herencia yacente de don Arsenio Sanjurjo e Igual, se expide el presente edicto.

Dado en Santander a diez de julio de mil novecientos veinticinco.—El juez, Gerardo A. de Miranda.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Leopoldo López Monge, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta capital.

Certifico: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de don Fermín Barquín Carral contra don Marcos Polidura y don Amable Alvarez Berrire, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Santander, a ocho de junio de mil novecientos veinticinco, visto por el señor don Joaquín Argüelles Sánchez Gavito el anterior expediente de juicio verbal, por cobro de pesetas, seguido a instancia de don Fermín Barquín Carral contra don Marcos Polidura y don Amable Alvarez Berrire, todos de esta vecindad, y

«*Fallo:* Que debo de condenar y condeno a don Marcos Polidura a que abone al demandante don Fermín Barquín Carral las setecientas cincuenta y cinco pesetas que le reclama, sin hacer especial imposición de costas, absolviendo a don Amable Alvarez, en todas sus partes, de la reclamación contra el mismo interpuesta.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Argüelles.

Concuerda con su original.—Y para que sirva de notificación al demandado don Marcos Polidura, pongo el presente en Santander a nueve de junio de mil novecientos veinticinco.—Leopoldo L. Monge.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Tojos

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Los Tojos se halla prendada y puesta en custodia, por estar abandonada causando daños, una ternera de unos 5 a 6 meses, de las señas siguientes:

Una ternera color avellana, sin marco alguno, con un campano pequeño.

Lo que hago público por medio del presente para que aquel que se considere ser dueño pase por esta Alcaldía a recogerla en el término de quince días, transcurridos los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Los Tojos, 6 de julio de 1925.—El alcalde, Manuel Calzada

Ayuntamiento de Rionansa

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual, en junto, de 1.650 pesetas, que se pagarán de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes acompañadas de los respectivos títulos profesionales y cuantos documentos estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Rionansa, 6 de julio de 1925.—El alcalde, Joaquín Gómez. 916

Ayuntamiento de Miera

Las altas y bajas al amillaramiento que se produzcan por rústica, pecuaria y por urbana, pueden presentarse en la Secretaría municipal hasta el día 25 del corriente mes, con los requisitos y formas reglamentarias, transcurrido dicho plazo, las que se presenten no surtirán efecto en el próximo apéndice al amillaramiento.

Miera, 4 de julio de 1925.—El alcalde, P. O., Aurelio Sáinz.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del actual, en armonía con lo dispuesto en el artículo 483 del Estatuto municipal, ha designado como vocales natos de las Comisiones de Evaluación de la parte real y personal del repartimiento general para el ejercicio de 1925-1926 a los señores siguientes, a quienes por ley les corresponde:

Nates.—Don Ildefonso Mantecón Lasso, por rústica; don José Ruiz Zorilla, por urbana; don Manuel Revuelta Mantecón, por industrial, y don José Ruiz Arroyo, como hacendado forastero.

Electivos: Don Herminio Fernández, cura párroco; don Manuel Escudero Gómez, don Manuel Sáinz Ruiz, don Ricardo Ortiz Herrero, don Antonio López Gutiérrez, don Felipe Escudero López, don Antonio Gómez Gómez y don José Gutiérrez Oria.

Lo que se hace público a los efectos del párrafo segundo del artículo 489 del referido Estatuto.

San Pedro del Romeral, 7 de julio de 1925.—El alcalde, Baltasar Vallejo.

Ayuntamiento de Cartes

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de reclamación, según lo dispuesto en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Cartes, 6 de julio de 1925.—El alcalde, Emilio Díaz de la Bárcena.

Ayuntamiento de Enmedio

Los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 15 al 31 del mes actual, las correspondientes declaraciones de alta y baja acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y el pago de derechos reales a la Hacienda.

Enmedio, 10 de julio de 1925.—El alcalde, Francisco de Obeso.

Ayuntamiento de Santillana

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día diez de agosto próximo, las correspondientes declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión de dominio, en la que conste haber pagado los derechos reales a la Hacienda por tal concepto.

Confecionado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana, 6 de julio de 1925.—El alcalde, Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de Santillana

El presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio 1925-26, aprobado por el pleno en sesiones de 6 y 9 del actual, queda expuesto al público con sus antecedentes, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, conforme al artículo 5.º, párrafo 4.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924. Y se advierte que, vencido aquel plazo, que termina el 28 del mes actual, durante otros quince días, según el artículo 301 del Estatuto municipal, podrá quien quiera, fuere o no residente en el término, según el artículo 63 del reglamento de procedimiento en materia municipal de 23 de agosto de 1924, interponer sus reclamaciones contra el aludido presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que enumeran los apartados a), b), c) y d) del citado artículo 301.

Santillana, 9 de julio de 1925.—El alcalde, Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de Valdáliga

El padrón de Carruajes de lujo formado para 1925-26, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamación por los interesados.

Valdáliga, 8 de julio de 1925.—El alcalde, Juan José Cordeiro.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números 86.711, 92.065, 93.659, 95.724, 98.114, 100.386, 105.410 y 108.465, se ruega a la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirán nuevos resguardos quedando los primeros sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 11 de julio de 1925.—El director-gerente, José Luis Gómez García.